



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **146** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**07 FEB. 2019**

**VISTOS:** El Memorando N° 060-2019/GRP-200000 de fecha 06 de febrero de 2019 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y por la Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el Numeral 9.2 del Artículo 9° de la citada ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante el Memorando del visto, remitido por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, alcanza el Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019, por el cual se acuerda: “ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER ante el Gobernador Regional, a la Abogada **DANIA MARGOT TESEN TIMANA**, en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional, conforme a lo señalado en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 872-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – CR de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprobó el reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, aprobado por Ordenanza Regional N° 318-2015/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de junio de 2015”;

Que, el precitado Acuerdo de Consejo Regional, precisa “Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 12 de setiembre de 2011, señala en su artículo 21°, en su parte in fine lo siguiente: “para el mejor cumplimiento de las funciones mencionadas, el Secretario del Consejo Regional tendrá nivel de Gerente Regional y contará con un Asesor, con nivel de funcionario, quien lo suplirá en su





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **146** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

**07 FEB. 2019**

ausencia”; acordando asimismo **“ARTÍCULO SEGUNDO.-** Alcanzar el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional, para que de acuerdo a las normas señaladas en los considerandos expuestos, proceda a realizar la designación de la profesional propuesta.”;



Que, esta Gobernación Regional considera que resulta pertinente aceptar la propuesta del Consejo Regional para designar a la Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR,** la propuesta de designación en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional, contenida en el Acuerdo de Consejo Regional N° 1521-2019/GRP-CR de fecha 06 de febrero de 2019; en consecuencia, **DESIGNAR,** a partir del día siguiente del presente resolutivo a la Abog. **DANIA MARGOT TESEN TIMANA** en el cargo estructural de Director de Sistema Administrativo III – Asesor del Consejo Regional, considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al interesado, al Consejo Regional, a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
  
 Med. Segundo García Correa  
 GOBERNADOR REGIONAL

